



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.933- RATIFICANDO EI DECRETO 089/25 QUE APRUEBA LOS CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Y CABRERA MELINA DANISA / GERVASONI MAGALI

Concejo Deliberante, 11 de Junio de 2025

VISTO:

Los Convenios Transaccionales por Cumplimiento de Sentencia Condenatoria en autos “Cabrera Melina Danisa c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2345/CU”, y “Gervasoni Magali c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2344/CU” celebrados el día 5 de Junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se plasman los acuerdos arribados con la Sra. Melina Danisa Cabrera, DNI N° 31.082.980 y la Sra. Magali Gervasoni, DNI N° 33.564.288, a los fines de cumplir las sentencias condenatorias de fechas 30 de Abril de 2025 y 5 de Mayo de 2025 respectivamente, dictadas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, satisfaciendo ampliamente los intereses de las actoras.

Que en el primer caso el acuerdo consiste en que la Municipalidad de Rosario del Tala abonará a la Sra. Melina Cabrera la suma de pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000,00) en dos pagos consecutivos e iguales de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00) a abonarse, en moneda de curso legal, y cuya primera cuota se hará

efectiva dentro de los 15 días de ratificado el presente y promulgado por el DEM; y el segundo pago correspondiente a la segunda cuota se efectivizara a los 30 días de recibido efectivamente el primero. Además el Municipio de Rosario del Tala aportara un total de cinco metros cúbicos (5 m³) de arena y cinco metros cúbicos (5 m³) de piedra a depositar en el domicilio que la Sra. Cabrera indique.

Que en el segundo caso el acuerdo consiste en que la Municipalidad de Rosario del Tala abonará a la Sra. Magali Gervasoni la suma de pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00) en dos pagos consecutivos e iguales de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00) a abonarse, en moneda de curso legal, y cuya primera cuota se hará efectiva dentro de los 15 días de ratificado el presente y promulgado por el DEM; y el segundo pago correspondiente a la segunda cuota se efectivizara a los 30 días de recibido efectivamente el primero. Además el Municipio de Rosario del Tala aportara un total de cinco metros cúbicos (5 m³) de broza y cinco metros cúbicos (5 m³) de piedra a depositar en el domicilio que la Sra. Gervasoni indique.

Que en ambos casos la prestación del material y la suma indicada es comprensiva de capital, intereses, gastos, y cualquier otro concepto no expresado taxativamente en los mismos del cual se pretenda derivar por las partes, por lo que una vez prestadas y abonadas las sumas la Municipalidad de Rosario del Tala queda desobligada totalmente y completamente pagas las partes, considerando que de tal manera se da por cumplida totalmente de las Sentencias recaídas en los autos citados; y de esta manera renuncian expresamente al derecho de peticionar la construcción de las viviendas y/o ejecutar las Sentencias citadas, no existiendo en adelante otra obligación del Municipio que no fuera las anteriormente mencionadas.

Que en ambos casos se establece el abono por parte del Municipio de los honorarios profesionales.

Que es intención del Departamento Ejecutivo proceder a su aprobación y cumplimiento, remitiéndose el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Ratifiquese el Convenio Transaccional por Cumplimiento de Sentencia Condenatoria en autos “Cabrera Melina Danisa c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2345/CU”, celebrado el día 5 de Junio de 2025 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la **Sra. Melina Danisa Cabrera, DNI N° 31.082.980.**

ARTICULO 2º): Ratifiquese el Convenio Transaccional por Cumplimiento de Sentencia Condenatoria en autos “Gervasoni Magali c/ Municipalidad de Rosario del Tala s/ Contencioso Administrativo Expediente 2344/CU”, celebrado el día 5 de Junio de 2025 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la **Sra. Magali Gervasoni, DNI N° 33.564.288.**

ARTICULO 3º): Remítase el presente al Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTICULO 4º): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones.